



29 de febrero de 2016

(16-1214)

Página: 1/3

Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS CATEGORÍAS A, B Y C
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE LAS ISLAS SALOMÓN

La siguiente comunicación, de fecha 23 de febrero de 2016, se distribuye en nombre de las Islas Salomón para información de los Miembros.

El Gobierno de las Islas Salomón presenta la siguiente notificación de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931):

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 1.1	Publicación	B	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	B	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 1.3	Servicios de información	A	-	-	-
Artículo 1.4	Notificación	A	-	-	-
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	B	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 2.2	Consultas	B	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 3	Resoluciones anticipadas	C	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 4	Procedimientos de recurso o de revisión	C	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	C	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 5.2	Retención	C	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	B	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	B	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	B	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	B	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	B	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 7.2	Pago electrónico	C	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	B	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	C	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	A	-	-	-
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	C	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	C	Por determinar	Por determinar	Por determinar

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7.8	Envíos urgentes	A	-	-	-
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	A	-	-	-
Artículo 8	Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera	B	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 9	Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero	A	-	-	-
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	B	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 10.2	Aceptación de copias	A	-	Por determinar	Por determinar
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	C	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 10.4	Ventanilla única	C	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	A	-	-	-
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	A	-	-	-
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	A	-	-	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	A	-	-	-
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	A	-	-	-
Artículos 11.1-11.17	Libertad de tránsito	C	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Artículo 12	Cooperación aduanera	B	-	-	-